

0000001

1 **ESCRITURA No.**

2

3

4

5

6

7

8

9

10 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA:**

11 **HIDROQUINDIGUA S.A.**

12 **QUE OTORGAN:**

13 **FERNANDO DUEÑAS**

14 **MARIA ELENA BENALCAZAR TORRES**

15 **CUANTÍA: USD. 800,00**

16

17 **DÍ: COPIAS 3**

18 **MC**

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,

21 hoy día, **LUNES, SIETE (7) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante

22 **mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO**

23 **DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura

24 pública el señor Fernando Javier Dueñas López y la señora María Elena

25 Benalcázar Torres, ambos por sus propios y personales derechos. Los

26 comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

27 edad, de estado civil casados, ambos domiciliadas en esta ciudad de Quito,

28 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,

1 en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias
2 fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, se agregan como
3 habilitantes al presente instrumento y me solicitan que eleve a escritura
4 pública una minuta en la que consta el contrato de constitución de una
5 compañía anónima, cuyo tenor literal que transcribo a continuación es el
6 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas que
7 reposa a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el contrato de
8 constitución de una compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:
9 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
10 celebración de la presente escritura pública, por sus propios y personales
11 derechos, en calidad de accionistas fundadores, el señor Fernando Javier
12 Dueñas López y la señora María Elena Benalcázar Torres. Las
13 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
14 ambos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente
15 capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
16 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA:** Los comparecientes declaran bajo
17 juramento su voluntad de constituir, en forma legal, como en efecto lo hacen,
18 una COMPAÑÍA ANÓNIMA, la misma que se regirá por la Ley de
19 Compañías, las demás disposiciones legales vigentes y el siguiente Estatuto.
20 **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE HIDROQUINDIGUA S.A.:**
21 **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO:**
22 La compañía se denominará HIDROQUINDIGUA S.A. La compañía es de
23 nacionalidad ecuatoriana. El domicilio principal de la sociedad será la ciudad
24 de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, pero podrá
25 establecer sucursales, oficinas o agencias en cualquier lugar dentro o fuera
26 del territorio nacional, de conformidad con las disposiciones legales
27 aplicables. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DURACIÓN:** El plazo de duración de la
28 sociedad será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción del

1 presente contrato en el Registro Mercantil. Dicho plazo podrá ampliarse o
2 restringirse de acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas,
3 cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en la legislación y el
4 presente Estatuto. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:** La compañía se
5 dedicará a: **UNO)** Suministro de electricidad, gas, vapor y aire
6 acondicionado. **UNO PUNTO UNO** Generación, transmisión y distribución
7 de energía eléctrica **UNO PUNTO UNO PUNTO UNO** Actividades de
8 operación de instalaciones de generación de energía eléctrica, por diversos
9 medios: térmica (turbina de gas o diesel), nuclear, hidroeléctrica, solar,
10 mareal y de otros tipos incluso de energía renovable. **UNO PUNTO UNO**
11 **PUNTO DOS** Operación de sistemas de transmisión y distribución de
12 energía eléctrica (que constan de postes, medidores y cableado), que
13 transportan la energía eléctrica recibida desde las instalaciones de
14 generación o transmisión hacia el consumidor final. **UNO PUNTO UNO**
15 **PUNTO TRES** Actividades de agentes de energía eléctrica que organiza la
16 venta de electricidad vía sistemas de distribución de energía operados por
17 otros. Gestión de intercambiadores eléctricos. La compañía podrá
18 dedicarse a las actividades señaladas por cuenta propia, de terceros o
19 asociada con terceros, en la República del Ecuador y en el extranjero. De
20 igual forma, se entenderán incluidos en el objeto social los actos que tengan
21 como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legales o
22 convencionales derivados de la existencia y actividad de la compañía. Para
23 el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar
24 toda clase de actos y contratos permitidos por la legislación ecuatoriana,
25 adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones de toda clase. De igual
26 forma, la compañía podrá intervenir como socia o accionista en la formación
27 de toda clase de sociedades o compañías constituidas o por constituirse en
28 el Ecuador o en el extranjero, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y

1 poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías,
2 fusionarse, escindirse o transformarse en otro tipo de compañía. La
3 compañía no realizará actividades de intermediación financiera. **ARTÍCULO**
4 **CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía, es de
5 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
6 (USD. 800,00) dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias,
7 nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA (USD. 1,00) cada una. **ARTÍCULO QUINTO.- TÍTULOS DE**
9 **ACCIÓN:** La compañía entregará a cada accionista un título de acción
10 definitivo suscrito por el Presidente y el Gerente General, por el número de
11 acciones que le correspondan, las cuales deberán estar totalmente pagadas.
12 Si las acciones no se encontraren totalmente pagadas, el accionista recibirá
13 un certificado provisional suscrito por el Presidente y el Gerente General de
14 la compañía. Todas las acciones pagadas de la compañía gozan de iguales
15 derechos y privilegios. **ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y**
16 **ADMINISTRACIÓN:** La compañía será gobernada por la Junta General de
17 Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General.
18 **ARTÍCULO SÉPTIMO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta
19 General de Accionistas, constituida por los accionistas legalmente
20 convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, y tiene
21 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios
22 sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la ley, y el presente
23 Estatuto, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha
24 de la compañía. Sus atribuciones especiales son las siguientes: **A)** Designar
25 y remover al Presidente, al Gerente General y al Comisario de la compañía y
26 fijar sus retribuciones. **B)** Conocer y pronunciarse sobre las cuentas,
27 balances e informes que presente el Gerente General. **C)** Resolver acerca
28 del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley. **D)** Consentir en la

1 enajenación y gravamen de los bienes inmuebles de la compañía. E)
2 Interpretar este Estatuto Social de forma obligatoria. F) Ejercer las demás
3 atribuciones establecidas por la Ley de Compañías y el presente Estatuto.

4 **ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS:** Las
5 reuniones de la Junta General serán Ordinarias o Extraordinarias. Las
6 Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres
7 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía
8 para conocer el balance anual, el informe que presente el Gerente General,
9 la distribución de utilidades y cualquier asunto constante en la convocatoria.
10 Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las
11 Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias sólo podrán tratarse los
12 asuntos puntualizados en la convocatoria respectiva. Las convocatorias
13 serán hechas por el Gerente General o el Presidente, en la forma establecida
14 en la legislación. Cuando los accionistas que representen la totalidad del
15 capital pagado se encuentren reunidos, personalmente o representados, en
16 cualquier lugar del territorio nacional, podrán sin necesidad de convocatoria
17 previa, constituirse en Junta Universal de Accionistas para tratar y resolver
18 sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero
19 en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
20 nulidad. **ARTÍCULO NOVENO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA**
21 **JUNTA:** Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el
22 Presidente de la compañía. El Gerente General actuará como Secretario, sin
23 perjuicio de que en cada reunión se designaren Presidente y Secretario Ad-
24 hoc. **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** Siempre que la
25 legislación o este Estatuto no establezca un quórum superior, la Junta
26 General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria,
27 cuando los concurrentes a ella representen por lo menos la mitad del capital
28 pagado. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de

1 accionistas que asistan, debiendo expresarse este particular en la
2 convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital
3 pagado concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la
4 legislación. Cada acción pagada da derecho a un voto. Los votos en blanco
5 y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO DÉCIMO**
6 **PRIMERO.- REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal, judicial y
7 extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de
8 ausencia temporal o definitiva del mismo, lo reemplazará el Presidente.
9 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE:** La compañía tendrá un
10 Presidente elegido por la Junta General para un período de DOS AÑOS. Sus
11 funciones son: **A)** Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas;
12 **B)** Suscribir los títulos de acción y certificados provisionales; **C)** Cumplir y
13 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **D)**
14 Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de
15 éste con todas sus atribuciones y deberes; **E)** Ejercer las demás atribuciones
16 señaladas en la Ley de Compañías y el presente Estatuto. **ARTÍCULO**
17 **DÉCIMO TERCERO.- GERENTE GENERAL:** La Junta General de
18 Accionistas elegirá al Gerente General de la compañía, para un periodo de
19 DOS AÑOS. El Gerente General representará a la compañía legal, judicial y
20 extrajudicialmente y tendrá a su cargo la administración de la misma.
21 Adicionalmente, al Gerente General le corresponderá: **A)** Nombrar y remover
22 al personal de la compañía; **B)** Dirigir el movimiento económico financiero de
23 la compañía; **C)** Convocar a Junta General de Accionistas; **D)** Actuar como
24 Secretario de las Juntas Generales de Accionistas; **E)** Realizar actos e
25 intervenir en la celebración de contratos, de conformidad con el presente
26 Estatuto; **F)** Constituir apoderados o procuradores para aquellos casos que
27 le faculte la legislación y el presente Estatuto; **G)** Ejercer las demás
28 atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y este Estatuto. **ARTÍCULO**

1 **DÉCIMO CUARTO.- COMISARIO:** La Junta General designará un
2 Comisario, quien durará UN AÑO en sus funciones, y tendrá las atribuciones
3 determinadas en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-**
4 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico de la compañía se
5 contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre
6 inclusive. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- UTILIDADES:** Las utilidades se
7 repartirán a los accionistas en proporción a sus acciones pagadas, una vez
8 que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para
9 reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por la legislación.
10 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La
11 compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la
12 Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas. En
13 caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre
14 los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General y
15 actuará como liquidador suplente el Presidente, mas de existir oposición a
16 ello, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador principal y un
17 suplente. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- NORMAS SUPLETORIAS:** Para
18 todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las
19 normas contenidas en la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos
20 pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública que
21 contenga este documento, las mismas que se entenderán incorporadas a
22 este Estatuto. **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**
23 **CAPITAL SOCIAL:** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que
24 el capital social y suscrito de la compañía será pagado íntegramente en
25 numerario, una vez inscrito el presente instrumento en el Registro Mercantil
26 del domicilio principal de la compañía, para lo cual depositarán el capital
27 pagado de la compañía en una institución bancaria. Las accionistas
28 fundadoras declaran bajo juramento que la inversión es de carácter nacional,

1 y el capital se encuentra compuesto de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXX

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO (USD. \$)	CAPITAL PAGADO (USD. \$)	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
María Elena Benalcázar Torres	\$ 792,00	\$ 792,00	792	99%
Fernando Javier Dueñas López	\$ 8,00	\$ 8,00	8	1%
TOTAL	\$ 800,00	\$ 800,00	800	100%

2 **CLÁUSULA QUINTA.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES:** Para los
3 periodos señalados en los artículos duodécimo y décimo tercero del Estatuto
4 Social, se designan como Presidente de la compañía al señor Francisco
5 Alejandro Betancourt Saltos portador de la cédula de ciudadanía número uno
6 siete cero nueve dos cinco nueve siete uno guión cinco y como Gerente
7 General de la misma a la señora Tanya Mariela Cun Romero con cédula de
8 ciudadanía número cero siete cero dos nueve seis seis cinco cero guión
9 ocho. Las accionistas fundadores facultan al abogado Francisco Alejandro
10 Betancourt Saltos para que extienda los respectivos nombramientos.

11 **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES JURAMENTADAS DE LAS**
12 **ACCIONISTAS FUNDADORAS:** De conformidad con lo dispuesto por el
13 artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías, las accionistas fundadoras
14 declaran bajo juramento lo siguiente: **UNO)** El lugar y fecha de celebración
15 del contrato de constitución de la compañía son los que han quedado
16 expresados en la presente escritura pública. **DOS)** El nombre, nacionalidad y
17 domicilio de las accionistas fundadoras son los que han quedado
18 expresados en la presente escritura pública. **TRES)** El objeto social
19 debidamente concretado de la compañía es el que ha quedado expresado
20 en la presente escritura pública. **CUATRO)** La denominación y duración de
21 la compañía son las que han quedado expresadas en la presente escritura
22 pública. **CINCO)** El importe del capital social, el número de acciones en que
23 está dividido, el valor nominal de las mismas, su clase, así como el nombre

1 y nacionalidad de los suscriptores del capital son los que han quedado,
2 expresados en la presente escritura pública. **SEIS)** La indicación de lo que
3 cada accionista fundadora suscribe y pagará en numerario y el valor
4 atribuido a cada una de ellas han quedado expresados en la presente
5 escritura pública; y, que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo
6 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías, en la cláusula cuarta de
7 este instrumento han realizado una declaración juramentada sobre la
8 correcta integración y pago del capital social de la compañía. **SIETE)** El
9 domicilio de la compañía es el que ha quedado expresado en la presente
10 escritura pública. **OCHO)** La forma de administración y las facultades de los
11 administradores son los que han quedado expresados en la presente
12 escritura pública. **NUEVE)** La forma y las épocas de convocar a las juntas
13 generales son las que han quedado expresadas en la presente escritura
14 pública. **DIEZ)** La forma de designación de los administradores y los
15 funcionarios que tienen la representación legal de la compañía son los que
16 han quedado expresadas en la presente escritura pública. **ONCE)** Las
17 normas de reparto de utilidades son las que han quedado expresadas en la
18 presente escritura pública. **DOCE)** Los casos en que la compañía haya de
19 disolverse anticipadamente son los que han quedado expresados en la
20 presente escritura pública. **TRECE)** La forma de proceder a la designación
21 de liquidadores es la que ha quedado expresada en la presente escritura
22 pública. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** Cualquiera de las
23 accionistas fundadoras o el abogado Francisco Alejandro Betancourt Saltos
24 quedan autorizados para solicitar la inscripción de la presente escritura
25 pública de constitución en el Registro Mercantil del domicilio principal de la
26 compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades
27 de estilo, para la plena validez del presente documento. **HASTA AQUÍ LA**
28 **MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla

1 redactada y firmada por el Abogado Francisco Betancourt, Abogado con
2 matrícula profesional número once mil quinientos setenta y ocho, del Colegio
3 de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura
4 pública se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a
5 los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y
6 firman conmigo, quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo
7 lo cual doy fe.-XXX

8

9

10

11 
MARIA ELENA BENALCAZAR TORRES

12 **C.C. 100323864-7**

13

14

15

16 
FERNANDO JAVIER DUEÑAS LOPEZ

17 **C.C. 080164003-7**

18

19

20

21

22


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

23

24

25

26

27

28

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTRUMENTO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN
ESTADO CIVIL **CONDOMINIO**
N. **1003238847**

FECHA DE EMISIÓN **1994-02-18**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-02-18**
ESTADO CIVIL **Casado**
CRISTIAN DAVID
VALEZUELA BETANCOURT

OTAVAIO

0000006

INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN**
SUPERIOR **ECONOMISTA**
APellidos y Nombres del Titular **283382292**
BENALCAZAR RIVADENEIRA ARTURO ANTEO
APellidos y Nombres de la Madre
TORRES GUERRA AIDA BENITEZ
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-02-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-01

OTAVAIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

003
003 - 0288 **1003238847**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
BENALCAZAR TORRES MARIA ELENA

INDABURA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **SAN LUIS** **0**
OTAVALO **PARROQUIA** **ZONA**
CANTÓN

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7651422

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1709259715 BETANCOURT SALTOS FRANCISCO ALEJANDRO

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: HIDROQUINDIGUA S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/07/2014 10:53:36 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

STEFANIA LUZURIAGA B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: VDON3T a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **tercera** **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y
firmada, en Quito a **SIETE** de **JULIO** del año
dos mil catorce.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón **Quito**.



TRÁMITE NÚMERO: 42016

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26902
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2457
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0801690637	DUEÑAS LOPEZ FERNANDO JAVIER	Quito	ACCIONISTA	Casado
1003238647	BENALCAZAR TORRES MARIA ELENA	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	07/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDROQUINDIGUA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00



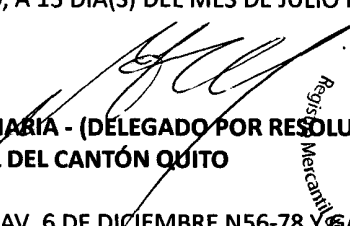
0000009

5. DATOS ADICIONALES:

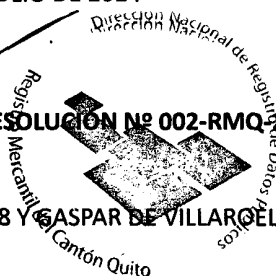
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG; 2 AÑOS.- RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL



38431

0000010

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		HIDROQUINDIGUA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA		CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA		CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
PARROQUIA: IÑAQUITO		BARRIO: EL BATAN	CIUADELA:
CALLE: Juan de Dios Martínez Mera		NÚMERO: N34 368	INTERSECCIÓN/MANZANA: Portugal
CONJUNTO:		BLOQUE:	KM.:
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1: 3330768	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1: tcun@aspen.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 991957591		FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Dos casas al sur del Restaurant Zabalita			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Tanya Mariela Cun Romero			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0702966508			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 Superintendencia de Compañías 23 SET. 2014 <i>Albita 11600</i> Registro de Sociedades	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Dirección: Matriz Quito: Veintimilla E4-66 y Av. Amazonas, edificio Studio Z. Telfs.: (593 2) 3731 700

ESTADO DE CUENTA

NOMBRE CANCERVERIUS S.A.		
DIRECCION JUAN DE DIOS MARTINEZ MERA N34 368 Y PORTUGAL - JUAN DE DI		
BARRIO INAQUITO	CIUDAD 0 - -	
CANAL DE PAGO VENTANILLA	BANCO -	CUENTA O TARJETA -

PERIODO DE CONSUMO JULIO 2014
C.I./RUC 0992556471001
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA
CATEGORIA COMERCIAL
NUMERO 23330768
FECHA DE VENCIMIENTO 25 - AGOSTO - 2014

REFERENCIA ULTIMA FACTURA No. 001-777-004110602
MESES IMPAGOS 1
FECHA DE EMISION 24/07/2014
VALOR RECLAMO 0
VALOR PAGADO \$ 91.78

CUPON NUMERO : 280955659

DETALLE DE RUBRO

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	12.00
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	254m56s	14.28
LLAMADA ALEGROPCS AUTO	1m53s	0.08
LLAMADA NAC AUTOMATICA OFFNET	3m39s	0.41
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	20m10s	0.56
LLAMADA INTERNAC AUTOMATICA	65m18s	27.60
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	30m51s	4.47
LLAMADA A PORTA AUTO	70m22s	10.20
CONSUMO LOCAL	514m36s	12.35
SUBTOTAL	-	81.95
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	9.83
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	91.78
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
VALOR NOTAS	-	0.00
VALORES EN RECLAMO	-	0.00

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PAGOS	-	91.78
TOTAL A PAGAR	-	0.00

ESTADO DE CUENTA

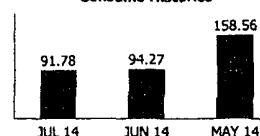
INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 0992556471001 se encuentran asociado(s) 1 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: A. INH INIAQUITO

CAJA: CAJA 8 INH INIAQUITO NR

FECHA DE PAGO: 20-08-2014 15:29

Consumo Histórico



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

PERIODO DE CONSUMO JULIO 2014

CUPON No.	NUMERO DE SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR RECLAMO	VALOR PAGADO
280955659	23330768	25 - AGOSTO - 2014	91.78	91.78

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: A. INH INIAQUITO

CAJA: CAJA 8 INH INIAQUITO NR

FECHA DE PAGO: 20-08-2014 15:29

41578611428100178020002333076839020000000000

Quito a, 22 SEP 2014

Dr. Diego J. Almeida Montero
MC NOTARIO DÉCIMO

Quito, 19 de septiembre de 2014

0000012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración.-

Yo, María Elena Benalcázar Torres, en mi calidad de Gerente General de la compañía CANCERVERIUS S.A., con Ruc No. 0992556471001, propietario del inmueble ubicado en la calle Juan de Dios Martínez Mera N34-368 y Portugal, cantón Quito, Provincia de Pichincha, he cedido de forma gratuita el uso de dicho inmueble a la compañía HIDROQUINDIGUA S.A., para el inicio de sus actividades.

Atentamente,



María Elena Benalcázar Torres
C.C. 100323864-7

Adj: Copia de Cédula de Ciudadanía
Copia nombramiento
Copia pago de servicio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **1003238847**

APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR TORRES
MARIA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
OTAVALO
OTAVALO
OTAVALO

FECHA DE NACIMIENTO 1994-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casado
CRISTIAN DAVID
VALENZUELA BETANCOURT

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR RIVADENEIRA ARTURO MATEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES GUERRA AIDA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-07-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0289 **1003238847**
NUMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
BENALCAZAR TORRES MARIA ELENA

REBASURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN LUIS
PARROQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CANCERVERIUS S.A.

Quito, 19 de Febrero del 2010.

Economista

MARIA ELENA BENALCAZAR TORRES

Ciudad.-

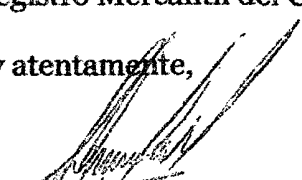
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CANCERVERIUS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El ESTATUTO SOCIAL de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, **DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI**, el **21 de Enero del 2008**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Febrero del año 2008. Así mismo, el CAMBIO DE DOMICILIO y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, **DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI**, el **31 de Octubre del 2008**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 06 de Enero del año 2009.

Muy atentamente,


WILMAN COSTA FEBRES
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **CANCERVERIUS S.A.**, para lo cual he sido elegida, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Quito, 19 de Febrero del 2010.


ECO. MARIA ELENA BENALCAZAR TORRES
GERENTE GENERAL
C.I No. 100323864-7

3131
141
Quito, 19 MAR 2010
REGISTRO MERCANTIL

